



VISTOS:

El Memorando N.º D000033-2022-JUS/PGE-OA de la Oficina de Administración de la Procuraduría General del Estado que hace suyo el Informe N.º D000014-2022-JUS/PGE-OA-ABASSG del Responsable del Sistema de Abastecimiento y Servicios Generales de la Oficina de Administración de la Procuraduría General del Estado, y el Memorando N.º D000043-2022-JUS/PGE-OA de la Oficina de Administración de la Procuraduría General del Estado; el Memorando de CCP N.º D000014-2022-JUS/PGE-OPPM de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización de la Procuraduría General del Estado; y el Informe N.º D000029-2022-JUS/PGE-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Procuraduría General del Estado; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia General N.º 4-2022-PGE/GG de fecha 24 de enero de 2022 se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001 del Pliego 068: Procuraduría General del Estado correspondiente al año fiscal 2022, el mismo que fue modificado por la Resolución de Gerencia General N.º 14-2022-PGE/GG de fecha 2 de marzo de 2022, en adelante “PAC 2022 de la PGE”;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N.º 082-2019-EF, establece lo siguiente: *“Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento”*;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 344-2018-EF, señala lo siguiente: *“Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones”*;

Que, de conformidad con lo estipulado en el numeral 7.5.1 de la Directiva N.º 002-2019-OSCE/CD denominada “Plan Anual de Contrataciones”, aprobada mediante Resolución N.º 014-2019-OSCE/PRE y modificada por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N.º 213-2021-OSCE/PRE, en adelante la Directiva, el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, asimismo, los numerales 7.5.2 y 7.5.3 de la Directiva establecen que (i) toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC; precisando que en el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE; y, (ii) es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en dicha Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE; por lo que el PAC modificado



debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal Web de la Entidad, si lo tuviere;

Que, mediante Memorando N.º D000033-2022-JUS/PGE-OA la Oficina de Administración de la Procuraduría General del Estado hace suyo el Informe N.º D000014-2022-JUS/PGE-OA-ABASSG del Responsable del Sistema Administrativo de Abastecimiento y Servicios Generales de la Oficina de Administración de la Procuraduría General del Estado, que sustenta la necesidad de efectuar la segunda modificación al PAC 2022 de la PGE, a fin de incluir un (1) procedimiento de selección, en atención al requerimiento de “Adquisición de una (1) camioneta 4x4 – Diesel para la Procuraduría General del Estado”;

Que, con Memorando de CCP N.º D000014-2022-JUS/PGE-OPPM la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización de la Procuraduría General del Estado emite el Certificado de Crédito Presupuestario N.º 570-2022 por el importe ascendente a S/. 225,329.75 (Doscientos veinticinco mil trescientos veintinueve con 75/100 Soles), para la “Adquisición de una (1) camioneta 4x4 – Diesel para la Procuraduría General del Estado”;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica de la Procuraduría General del Estado en el informe de vistos, opina favorablemente sobre la procedencia de la aprobación de la segunda modificación del PAC 2022 de la PGE, solicitada por la Oficina de Administración de la Procuraduría General del Estado, al enmarcarse dentro de los supuestos de verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, previstos en los numerales 7.5.1, 7.5.2 y 7.5.3 de la Directiva, así como en lo establecido en el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante el literal a) del numeral 1.1 del artículo 1 de la Resolución del Procurador General del Estado N.º 6-2022-PGE/PG, modificada por el artículo 1 de la Resolución de la Procuradora General del Estado N.º 81-2022-PGE/PG publicada en el diario oficial El Peruano el 4 de mayo de 2022, se delegó en la Gerente General, la facultad de aprobar y/o modificar el Plan Anual de Contrataciones, así como evaluar y supervisar su ejecución;

Que, en atención a los informes y consideraciones expuestas, resulta necesario emitir el acto resolutorio correspondiente, con el visado de la Oficina de Administración, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y la Oficina de Asesoría Jurídica, todas de la Procuraduría General del Estado;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 30225 - de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N.º 082-2019-EF, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N.º 344-2018-EF y sus modificatorias, así como lo establecido en la Directiva N.º 002-2019-OSCE/CD aprobada por Resolución N.º 014-2019-OSCE/PRE, modificada por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N.º 213-2021-OSCE/PRE, y en ejercicio de las facultades delegadas en la Resolución del Procurador General del Estado N.º 6-2022-PGE/PG, modificada por la Resolución de la Procuradora General del Estado N.º 81-2022-PGE/PG;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la segunda modificación al Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001 del Pliego 068: Procuraduría General del Estado, correspondiente al año 2022, a efectos de incluir un (1) procedimiento de selección, conforme se detalla en el anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- DISPONER que la Oficina de Administración registre y publique la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.



Artículo 3.- DISPONER que la modificación al Plan Anual de Contrataciones, se encuentre a disposición de los interesados en la Oficina de Administración, sitio en Ca. German Schreiber N.º 205-215-219, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, donde podrá ser revisada u obtenida al costo de su reproducción.

Artículo 4.- COMUNICAR la presente resolución a la Oficina de Administración de la Procuraduría General del Estado para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 5.- PUBLICAR la presente resolución en el Portal Institucional de la Procuraduría General del Estado (www.gob.pe/procuraduria).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado digitalmente
ZEIDA MABEL AGUILAR PIANTO
GERENCIA GENERAL
Procuraduría General del Estado